ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1013 2.011 I.

19 JUL 2011

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 06/2011 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 11 de febrero de 2.011 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 57 que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 15 de junio de 2.011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 06/2011 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nº 06/2.011:-***

- *Resolución JM/N° 6.720/2.010 de la Junta Municipal de fecha 24 de noviembre de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.615/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 17 de diciembre de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011, por la cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Resolución N° 395/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de abril de 2.011 por la cual se aprueba el calendario de la presente licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57 de fecha 11 de febrero de 2.011.*
- *Acta de Sesión Pública Virtual N° 220346, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha 03 de mayo de 2.011.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 05 de mayo de 2.011, con la participación de los siguientes oferentes:-*
  1. *FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.*
  2. *MS IMPORT – EXPORT*
  3. *LIDER S.R.L.*
  4. *DEPÓSITO DE MATERIALES SAN BLAS*

2. ***Consideraciones Generales:-***

Cabe manifestar que la Ley 2051/03 en su art. 17 expresa: "MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".

- *Así mismo el Decreto Reglamentario N° 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: "EVALUACIÓN Y AJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones… Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor ///…*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".

- *Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar la oferta vencedora y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor vencedor, si cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el mismo desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:*

PROVEEDOR GANADOR DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

ERIBERTO GAMARRA CÁCERES (Dpto. de Materiales San Blas)	
Ítem	Precio Ganador
1. Arena lavada de río para la M.C.A.	827.500.000

3. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 55/11 de fecha 13 de Mayo de 2.011, que dice: "Se remite el Informe Económico-Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia, centrando en el PBC, Anexo II; Lista de Documentos Adicionales, expresa: 2.9: En el caso de que el Balance General del año 2.010, aun no haya sido presentado, deberá manifestar las causas y en reemplazo del mismo, podrán presentar de los tres años anteriores. 2.13: Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: Balance de los últimos tres ejercicios y Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, conforme al inciso c) del art. 194 de la Ley 125/91 y en virtud a la Resolución 8/08 de la S.S.E.T. Los indicadores han sido estimadas a partir de los Estados Financieros de los últimos tres ejercicios cuyas copias nos remitieran para el efecto. En el cuadro que sigue se presenta los resultados obtenidos".-*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	M.S. IMPORT EXPORT	LIDER S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	48,1	1,8	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,0	0,5	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	6,8%	43,6%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes

Referente a las demás Empresas participantes en esta Licitación citadas más abajo, no ha sido posible emitir informes Económico-Financiero, por la falta de sus Estados Financieros: Ferretería Internacional: no adjunto los tres últimos Balances Generales 2.008, 2.009 y 2.010. Deposito de Materiales de Construcción San Blas, no adjunto Balances correspondientes a los Ejercicios 2.009 y 2.010.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1013 /2.011 I. 19 JUL 2011

- *La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorando D.V. N° 227/11, remite el Informe Técnico que dice: "En respuesta al memorándum D.A. N° 784/2.011, referente al llamado a Licitación de referencia y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas".-*

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

- *Con respecto a la experiencia específica, presenta Certificados de Provisión sin cantidades verificable y Contratos sin Certificaciones por lo tanto no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

MS IMPORT EXPORT

- *Con respecto a la experiencia específica, presenta Certificados como subcontratista sin Certificado del Contratante y Contratos sin Certificación por lo tanto no reúne con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

LIDER S.R.L.

- *Con respecto a la experiencia específica, presenta Certificados sin Cantidades y un Certificado que no corresponde a la naturaleza de la Licitación por lo tanto no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS.

- *Con respecto a la experiencia específica, presenta 2 Constancias que están acorde a lo solicitado pero presenta Contratos, sin Certificaciones, Certificado y Constancias sin Cantidades, por lo tanto no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice:- Que, obra en autos el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 220346 de fecha 03 de mayo del 2.011. El Acta concluye manifestando cuanto sigue:*

PROVEEDOR GANADOR DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
Ítems Ganados por Proveedor

Proveedor: 731041-2 ERIBERTO GAMARRA CÁCERES (Dpto. de Materiales San Blas)

Ítem	Precio Ganador
1. Adquisición de Arena lavada de rio para la Municipalidad de Asunción.	827.500.000

También obra en autos, el Acta de Apertura de Sobres de esta contratación en el que se recepcionaron cuatro ofertas cuyos montos ascienden a la suma de:
Ferretería Internacional S.A.: Gs. 848.000.000, IVA incluido.-
MS Import Export : Gs. 831.500.000, IVA incluido.-
Líder S.R.L. : Gs. 849.000.000, IVA incluido.-
Dpto. San Blas : Gs. 827.000.000, IVA incluido.-

FERRETERÍA ITERNACIONAL
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.123.837.-*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 1013 /2.011 I. 19 JUL 2011

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

UOC N° 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

MS IMPORT-EXPORT
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.125.703.-*

LIDER S.R.L.
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.124.720.*
- *Presenta solamente la oferta original*

DEPÓSITO DE MATERIALES SAN BLAS
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.125.685*

En cuanto a las ofertas presentadas por las Empresas LIDER SRL y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONTRUCCION SAN BLAS, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 referente a "Disconformidades, Errores y Omisiones".-

Con relación a las ofertas presentadas por las cuatro Empresas, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDAES Y SUS PRECIOS DOCUMENTO SUSTANCIAL, se encuentran conforme al pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.-

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los Oferentes en la presente licitación.-

- *La Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, conforme a lo establece el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 referente a "Disconformidades, Errores y Omisiones", solicita a las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., vía Nota N° 187/11; LIDER SRL, vía Nota N° 188/11; MS IMPORT-EXPORT, vía Nota N° 189/11 y DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS, vía Nota N° 190/11 de fecha 24 de Mayo del 2.011, respectivamente, a que presenten las documentaciones observadas en los informes correspondientes.-*

- *Al respecto, se observa entre los antecedentes que las Empresas DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS y MS IMPORT-EXPORT presentan las documentaciones solicitadas. Sin embargo las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y LIDER SRL, no han presentado los documentos solicitados.-*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E.F. Nº 64/11 de fecha 03 de Junio de 2.011, amplía su informe Económico-Financiero, que dice: "Se remite el Informe Económico-Financiero, de la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS, participantes en la Licitación de referencia, centrando en el Anexo II – Documentos requeridos establecidos en el PBC. Los indicadores han sido estimados a partir de los Estados Financieros de los ejercicios 2.008, 2.009 y 2.010, cuyas copias nos remitieran para el efecto. En el cuadro que sigue se presenta los resultados obtenidos".-*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	DEPOSITOS DE MATERIALES SAN BLAS	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*4,0*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,1*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*24,4%*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1013 /2.011 I. 19 JUL 2011

Mari T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *La Dirección General de Obras – Dirección de Vialidad, vía Memorándum D.V. N° 249/11, de fecha 07 de Junio de 2.011, remite la ampliación del Informe Técnico que dice: "En respuesta al memorándum D.A. N° 1011/2.011, referente al llamado a Licitación de referencia y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas".-*

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

- *Con respecto a la experiencia específica, presenta Certificados de Provisión sin cantidades verificable y Contratos sin Certificaciones por lo tanto no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

MS IMPORT EXPORT

- *Con respecto a la experiencia específica, presenta 2 (dos) Certificados como subcontratista sin Certificado del Contratante, no reúne con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

LIDER S.R.L.

- *Con respecto a la experiencia específica, presenta Certificados sin Cantidades y un Certificado que no corresponde a la naturaleza de la Licitación por lo tanto no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS.

- *Con respecto a la experiencia específica, cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	NO

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO:

Conforme los informes que anteceden vemos que las Empresas M.S. IMPORT EXPORT, LIDER S.R.L. y DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS, cumplen en los Indicadores los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

Con relación a la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., no ha presentado los Balances de los Ejercicios 2.008, 2.009 y 2.010, en consecuencia no cumple con los Indicadores los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

ASPECTO JURIDICO-LEGAL:

En lo que respecta a este Aspecto, las Empresas M.S. IMPORT EXPORT y DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS, cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1013 /2.011 I. 19 JUL 2011

Mary T. Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Por otra parte, se observa que las Empresas LIDER S.R.L. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., fueron notificadas, conforme lo dispone el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de dispensar las "Disconformidades, Errores y Omisiones", de sus ofertas, atendiendo que las mismas no constituyen una desviación significativa.-

En ese sentido las mismas no han presentado las documentaciones solicitadas, por lo que amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". En consecuencia corresponde rechazar las ofertas presentadas por las Empresas LIDER S.R.L. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

ASPECTO TÉCNICO:

Experiencia y Capacidad de Servicio:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Tres referencias de Empresas, personas o Instituciones con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza. En ese sentido la información requerida en el P.B.C., es para determinar la experiencia del oferente en el rubro ofertado.-

En consecuencia podemos señalar que la oferta presentada por la Empresa DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS, cumple con los requerimientos de Experiencia y Capacidad de Servicio.-

Con relación a las ofertas presentadas por las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., se observa que presenta Certificados de Provisión sin cantidades verificable y Contratos sin Certificaciones, MS IMPORT EXPORT, se observa presenta 2 (dos) Certificados como subcontratista sin Certificado del Contratante y LIDER SRL., se observa presenta Certificados sin Cantidades y un Certificado que no corresponde a la naturaleza de la Licitación.-

Por lo tanto, y atendiendo que la información requerida para determinar la Experiencia del Oferente, en el rubro ofertado; como proveedor de bienes similares a los solicitados en esta licitación, cosa que no acreditan las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., MS IMPORT EXPORT y LIDER SRL., corresponde descalificar a la misma.-

Atendiendo a los informes que anteceden vemos que la oferta presentada por la Empresa ganadora de la subasta, cumple con los requerimientos mínimos exigidos sobre Experiencia y Capacidad establecidos en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones así como en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1013 /2.011 I. 19 JUL 2011

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
FERRETERIA INTERNACIONA	No Cumple	No Cumple	No cumple
MS IMPORT-EXPORT	Cumple	Cumple	No cumple
LIDER S.R.L.	No cumple	Cumple	No cumple
DEP. DE MAT. SAN BLAS	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

DEPOSITO DE MATERIALES SAN BLAS							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Arena lavada de río	Arenero San Bernardino	M3	Unidad	25.000	33.100	827.500.000
						Total IVA Incluido: Gs. 827.500.000	

4. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 06/2011 para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la Empresa: DEPÓSITO DE MATERIALES SAN BLAS, por un monto de Gs. 827.500.000 (Guaraníes Ochocientos Veinte y Siete Millones Quinientos Mil) IVA incluido; y

2. DESCALIFICAR a las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL, LIDER S.R.L. y MS IMPORT-EXPORT, por las consideraciones expuestas.-

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 4.787 del 15 de julio de 2.011 los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Torres Acevál, expresan que: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusica del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realziar la recomendación de adjudicación a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de adjudicación en cuestión, conforme lo establece la ley 2.051/03, art. 27º y 28º; asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comisiones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que, una vez tenida en cuenta la observación realizada en el presente dictamen y suscriptos los contratos en cuestión, deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece el art. 36º inc. c) de la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10".*

Por tanto,

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1013 /2.011 I. 19 JUL 2011

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 06/2011 para la *"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*, a la Empresa DEPÓSITO DE MATERIALES SAN BLAS, por un monto de Gs. 827.500.000. (Guaraníes Ochocientos Veinte y Siete Millones Quinientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR**, a las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL, LIDER S.R.L. y MS IMPORT-EXPORT, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Mariel E. Ramos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

000158